

Proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2007/2008

Concha Julián
Jefa de Sección de Planes y Programas
Responsable provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo
Delegación Provincial de Sevilla

Artículo 9. Compromisos de los centros seleccionados y difusión de la experiencia.

1.-Los centros se comprometen a:

a.-Desarrollar el proyecto o plan en los términos en los que hubiera sido aprobado por la Consejería de Educación.

b.-Adecuar el Proyecto o Plan Anual de Centro a las características del plan o proyecto a desarrollar.

c.-Participar en las actividades de formación del profesorado programadas por la Administración educativa.

d.-Realizar seguimiento y evaluación interna, someterse a la externa y adoptar las medidas necesarias para el mejor desarrollo del plan o proyecto.

e.-Colaborar en las tareas de asesoramiento y tutela del profesorado o alumnado en prácticas.

f.-Certificar, mediante la grabación en la entrada habilitada en Séneca, la relación de los coordinadores y profesores participantes en cada uno de los planes y proyectos.

g.-Si el plan o proyecto contempla la aportación de fondos de la Administración educativa, se dedicarán exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidos, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto y se justificarán en la forma prevista en la normativa vigente.

2.-La Consejería de Educación facilitará la difusión a través de la red de los planes y proyectos educativos desarrollados en los centros, con objeto de facilitar el intercambio de experiencias y poner a disposición de la comunidad educativa los materiales y recursos que se generen.

Artículo 12. Reconocimiento de la participación en los centros públicos y certificación de la misma.

1.-La Consejería de Educación reconocerá la participación del coordinador/a en los siguientes términos:

a.-Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios/as docentes: 30 horas por año.

b.-Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.

c.-Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores/as: 0,15 puntos por año.

d.-Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

2.-La Consejería de Educación reconocerá la participación del profesorado en los siguientes términos:

a.-Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios/as docentes: 20 horas por año.

b.-Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.

c.-Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores/as: 0,10 puntos por año.

d.-Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre los Cuerpos docentes: 0,10 puntos por año.

3.-El coordinador/a certificará, finalizado el curso escolar y a solicitud de los interesados, la participación del profesorado, con el VºBº del director/a.

El Secretario/a, con el VºBº del director/a, certificará la condición del coordinador/a. Los modelos de certificación estarán disponibles en Séneca.

Artículo 13. Actuaciones de los CEPs

a.-Proporcionar apoyo y asesoramiento a los centros docentes para la elaboración de sus propuestas.

b.-Informar sobre el compromiso del equipo docente con la formación del profesorado.

c.-Apoyar la formación del profesorado y el intercambio de experiencias.

d.-Promover la creación y desarrollo de grupos de trabajo.

e.-Contribuir al conocimiento y difusión de los planes a través de la web u otro canal de difusión.

Antes del 15 de julio de cada año los CEPs pondrán a disposición de la Consejería un informe sobre sus actuaciones de apoyo y la valoración de las mismas. Será cumplimentado a través de Séneca.

Artículo 14. Seguimiento de los planes y proyectos educativos.

1.-En el seno del Consejo Escolar se creará una comisión con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, incluido el representante del Ayuntamiento. Su composición será acordada por el mismo Consejo Escolar. Se incorporará el coordinador/a. Si en el Consejo Escolar hay designado un miembro de la AMPA, será uno de los representantes de los padres y madres. El Director/a ostentará la presidencia. La comisión realizará un seguimiento interno del desarrollo y eficacia del plan y valorará el grado de consecución de los objetivos y la incidencia en los resultados académicos.

2.-Los Servicios Provinciales de Inspección efectuarán un seguimiento de acuerdo a lo que se recoja en los Planes de Actuación de la Inspección Educativa.

Artículo 15. Evaluación de los planes y proyectos educativos.

1.-Antes de la finalización del mes de junio, la comisión de seguimiento interno elaborará un informe de valoración, informará el Consejo Escolar, incorporará al informe sus valoraciones y lo grabará en Séneca, integrado en la Memoria Final del Curso.

2.-Los Servicios Provinciales de Inspección harán su evaluación de acuerdo con sus Planes de Actuación.

3.-Los informes serán remitidos por las Delegaciones a la Consejería de Educación y servirán de base a la evaluación que realizará ésta última.

4.-Se introducirán, en su caso, las correcciones que resulten precisas para cursos posteriores.

5.-De observarse deficiencias en la aplicación del plan o proyecto educativo, la Consejería de Educación, previo informe de la Delegación Provincial, podrá requerir al centro que las subsane, pudiéndose llegar, de no ser así, a la revocación del proyecto.

Artículo 16. Seguimiento y Evaluación externos.

La Consejería podrá llevar a cabo un seguimiento y evaluación externos, para verificar su realización, calidad y resultados.

También realizará la evaluación de los procesos anuales de solicitud para valorar logros, dificultades o incidencias e introducir las correcciones que resulten precisas.

Disposición Transitoria única. Adecuación de proyectos y planes educativos en funcionamiento.

Los centros docentes que estén ejecutando proyectos y planes educativos a los que se refiere la presente Orden al amparo de convocatorias realizadas por la Consejería de Educación con anterioridad a la entrada en vigor de esta, adecuarán su organización a lo dispuesto en la misma a partir del curso escolar 06/07.

REQUISITOS GENERALES (Art. 3)

- a) Proyecto educativo bilingüe
- c) Aprobación por el Claustro y el Consejo Escolar con compromiso expreso de desarrollo del proyecto
- e) Compromiso de un profesor/a del Centro con destino **DEFINITIVO** para ser coordinador/a – **nombrado entre el profesorado de lengua, preferentemente la extranjera de la sección (Anexo II, punto 13). Designado por el director/a del centro por 1 curso escolar con posibilidad de prórroga mediante declaración expresa (Art. 10 apdo. 1).**
- g) Compromiso del profesorado para realizar las actividades de formación necesarias
- i) Compromiso del Claustro y del Consejo Escolar para modificar, en su caso, el Proyecto de Centro.

SOLICITUD A TRAVÉS DEL PROGRAMA “SENECA” hasta el 15 de Noviembre 2006 (Art. 4).

REQUISITOS GENERALES

SOLICITUD A TRAVÉS DEL PROGRAMA "SENECA" (Art.4 apdo.2)

Los centros públicos formularán su solicitud de forma **electrónica** a través de una entrada habilitada al efecto en SÉNECA. Se cumplimentarán:

- Datos que correspondan al proyecto o plan, según Anexos correspondientes.
- Líneas generales de modificación del Proyecto de Centro o del Plan Anual de Centro.
- Nombre del coordinador/a.
- Fechas de la reuniones del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar donde se acordó aprobar la propuesta y asumir los compromisos del Art. 3, letras b), c), d) y e).
- La solicitud será firmada de forma electrónica por el Director/a del Centro a través del registro telemático de la Junta de Andalucía.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anexo II. Punto 6)

SÓLO CENTROS PÚBLICOS (Anexo II. Punto 1).

- a. Ed Infantil y Primaria. Compromiso previo del profesorado especialista de idiomas y de otros profesores/as con destino definitivo (acta).
- b. IES. Compromiso del profesorado de los departamentos lingüísticos y de al menos dos departamentos de ANL de llevar a cabo el proyecto y de elaborar el currículo integrado (acta)

Las Actas explicitarán el nombre y situación administrativa, así como la aceptación a realizar y/o impartir los cursos de formación que se establezcan. Se indicará el profesorado que podría impartir las ANL en L2, su competencia comunicativa y su aceptación a acreditar y/o validar dicha competencia a través de una prueba que a tal fin convoque la Delegación Provincial.

Se explicitarán las fechas de las reuniones de toma de decisiones anteriormente citadas y relación de profesorado participante.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Características de los Proyectos (Anexo II. Punto 4)

- 1. Contemplar los objetivos propuestos en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.**
- 2. Contener actuaciones concretas para la elaboración del Currículo Integrado de las Lenguas y de la secuenciación de los contenidos lingüísticos y no lingüísticos.**
- 3. Explicitar el modo en que se coordinará el profesorado del mismo colegio o instituto con el de los centros educativos adscritos.**
- 4. Prever el plan de formación del profesorado adecuado a las competencias lingüísticas y metodológicas de los docentes que impartirán su área o materia en la lengua de la sección.**
- 5. Incluir un estudio sobre la viabilidad y sostenibilidad del proyecto y su calendario de aplicación.**

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Los proyectos serán elaborados y coordinados por el **equipo directivo** y la persona que vaya a hacerse cargo de la **coordinación**.

INTRODUCCIÓN

1. Un nuevo modelo social

Un nuevo contexto social sometido a un continuo proceso de cambio

Las instituciones educativas y sus nuevos retos.

Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía:

“debemos plantearnos de manera rotunda el reto educativo del conocimiento de otras lenguas en el marco de un mundo global, como instrumento fundamental, para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor”.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN

El Plan de Fomento del Plurilingüismo y la defensa de un modelo educativo plurilingüe e intercultural donde los ciudadanos:

- Se expresen en diferentes idiomas.
- Conozcan otras culturas del entorno.
- Acepten las diferencias.
- Establezcan relaciones constructivas con los demás.
- Resuelvan de manera no violenta los conflictos.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN

2. El Centro educativo.

Datos del centro, niveles educativos, número de alumnado y entorno socio-económico y cultural.

Descripción de perfil significativo.

3. Fundamentación del proyecto.

ESTRUCTURA

1. VIABILIDAD DEL PROYECTO : Exposición de motivos que hacen posible la puesta en marcha del proyecto.

-Análisis que avale las competencias comunicativas del profesorado mediante una relación del profesorado que participará en el proyecto indicando el nivel de competencias comunicativas en la L2.

-Compromiso de Formación de los docentes

-La aplicación de un modelo metodológico curricular y organizativo que englobe obligatoriamente las áreas lingüísticas y, al menos, dos áreas no lingüísticas.

-El número de grupos bilingües de alumnos y alumnas previstos.

-Análisis respecto a la **necesaria continuidad** del número de grupos bilingües que solicita la EEI en el Colegio de Educación Primaria o de los grupos de Educación Infantil y Primaria en el Instituto de Educación Secundaria. No se autorizarán grupos de alumnos y alumnas bilingües que no puedan continuar en la Sección Bilingüe la siguiente etapa educativa.

ESTRUCTURA:

1. OBJETIVOS: breve resumen de la contextualización de los objetivos del aprendizaje integrado de contenidos y lenguas recogidos en el Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado por el Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA nº 65, de 5 de abril)

Ejemplo:

Proteger y desarrollar el rico patrimonio de las distintas lenguas y culturas de Europa

Facilitar la interacción entre europeos

Adquirir el conocimiento de las lenguas de otros estados miembros para desarrollar una competencia plurilingüe a través de capacidades lingüísticas.

Desenvolverse en los intercambios de la vida diaria de otro país y ayudar en ello a los extranjeros que residen en su propio país.

Alcanzar una comprensión más amplia y profunda de la forma de vida y pensamiento.

2. OBJETIVOS:

Las finalidades/objetivos habrán de ser adaptados a las características y a la realidad de cada centro y habrá que concretarlos en tres niveles diferentes:

- El **nivel lingüístico** (mejora de las competencias lingüísticas)
- El **nivel cultural** (contacto con otras realidades que despierten el interés por otras culturas)
- El **nivel cognitivo** (reflexión sobre el funcionamiento de la L1 y L2 para mejorar las competencia plurilingüe)

EXPLICITAR LA MANERA EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN ENTRE:

- **CEIPs** : Tutores/as y especialistas de lenguas extranjeras.
- **IES**: Profesorado de departamentos de ANL con profesorado de departamentos de AL (L1, L2 y L3).

ESTRUCTURA

3. CONTENIDOS habrán de ser adaptados a las características y a la realidad de cada centro y tendrán que tener relación con el nivel lingüístico pero también con el nivel cultural.

INCLUIR BREVE PROPUESTA DE SECUENCIACIÓN DE AL Y ANL

Para consultar algunos ejemplos:

<http://www.mec.es/programas-europeos/jsp/plantilla.jsp?id=ce4>

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/mc_infantil.php3

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/mc_primaria.php3

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/mc_eso.php3

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/mc_bachillerato.php3

ESTRUTURA:

4. METODOLOGÍA

La era post-métodos. Un enfoque ecléctico que nos permita recoger lo mejor de cada una de las propuestas metodológicas realizadas a lo largo del tiempo para adaptarnos a las diferentes realidades educativas de cada momento.

Un enfoque verdaderamente comunicativo basado en nociones y funciones pero que recoja aportaciones de otros enfoques como por ejemplo los humanistas que aportan una visión más holística de los procesos de enseñanza-aprendizaje de lenguas. Un diseño basado en tareas

El desarrollo de la autonomía del profesorado y del alumnado. La autonomía y el aprendizaje a lo largo de la vida.

La necesidad de trabajar de forma cooperativa tanto para el profesorado como para el alumnado.

ESTRUTURA:

4. METODOLOGÍA

La atención a la diversidad. La diversidad de la diversidad: diferentes niveles de conocimiento, diferentes estilos cognitivos, alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado sobredotado, diferentes culturas, etc.

Flexibilidad en la gestión de todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje: espacio, tiempo, agrupamientos,...

El uso de las TIC. como una herramienta motivadora para acceder al conocimiento. Usos conductistas y usos constructivistas.

4. METODOLOGÍA

EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA comenta la necesidad de reflexionar sobre algunos puntos:

- **El papel y responsabilidades del profesorado y alumnado en la organización, control, implementación y evaluación del proceso.**
- **El uso que se hace de los diferentes medios disponibles.**
- **El lugar que ocupan los textos (orales y escritos) en los programas de enseñanza-aprendizaje (elección, adaptación,...)**
- **El lugar que ocuparán las actividades, tareas y estrategias en la programación.**
- **Los pasos que se dan para fomentar la autonomía y responsabilidad del alumnado.**
- **La forma en la que se trabajará el desarrollo de las competencias lingüísticas incluyendo vocabulario, competencia gramatical, pronunciación, ortografía y competencia socio-lingüística y pragmática.**
- **El tratamiento del error.**

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará **conectada con los objetivos que se establezcan para el proyecto** en general y para el alumnado en particular.

La evaluación, **un concepto más amplio que medir o valorar la competencia o dominio de la lengua**, afectará **al proyecto en su globalidad**. Será un proceso con **carácter continuo y formativo** basado en revisiones periódicas del proyecto para mejorar su funcionamiento. El uso de **otros instrumentos como el diario, las entrevistas o la observación externa**, que permiten **una evaluación más cualitativa y general** del proceso de enseñanza-aprendizaje, serían recomendables a este nivel.

La **evaluación del alumnado**, tarea del equipo educativo asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Diferentes aspectos tratados en el **MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA:**

Evaluación **inicial, procesual y final.**

Una evaluación **continua e integradora** inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Evaluación **formativa / sumativa.**

Evaluación del **aprovechamiento / evaluación del dominio.**

El uso de instrumentos de evaluación más tradicionales como controles, exámenes o pruebas que permiten valorar lo aprendido **junto con otras técnicas e instrumentos**, como las fichas de observación o el análisis de los cuadernos del alumno, las listas de control,

La importancia de **la autoevaluación como forma de reflexionar sobre los propios procesos de aprendizaje.** Instrumentos de auto-evaluación para el alumnado y también para el profesorado.

Una evaluación lo más global posible que no sólo tenga en cuenta los conocimientos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para conocer el Portfolio Europeo de las Lenguas:

<http://www.mec.es/programas-europeos/jsp/plantilla.jsp?id=se>

http://www.mec.es/programas-europeos/jsp/plantilla.jsp?id=pel_docs

Evaluación en Averroes:

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/conocer_evaluacion.php3

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/normas_evaluacion.php3

ESTRUCTURA

6. PROYECTOS CONJUNTOS Y

ADSCRIPCIÓN DE CENTROS

Reflejar el centro o centros con los que se trabajará conjuntamente. Incluir posibles ampliaciones en el futuro. Explicar las medidas que se piensan tomar para crear o, en su caso, continuar con una cultura de la cooperación intercentros.

RESPETAR SIEMPRE EL MAPA DE ADSCRIPCIONES ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

7. FORMACIÓN

Plan de Formación lingüística y metodológica (EООII, CEPs,...).

Posibilidades formativas para el profesorado.

- **Formación presencial, semi-presencial y a distancia: cursos, encuentros, jornadas, etc.**
- **Formación en el centro educativo: Grupos de trabajo, Proyectos de Formación en Centros, etc.**
- **Formación a distancia con otras entidades (C.N.I.C.E., etc.).**
- **Actividades formativas que se organicen dentro del marco de los programas europeos.**
- **Intercambios y formación en el extranjero (inmersión).**
- **Licencias para estancias y cursos de formación en el extranjero.**
- **Ayudas individuales a la formación.**

7. FORMACIÓN

Aparte de todo lo anteriormente expuesto que se correspondería con un tipo de aprendizaje formal, también se puede hacer referencia a otro tipo de aprendizaje: el informal. Se puede prever el uso de algunas medidas como, por ejemplo:

- **Uso de los medios de comunicación, p. ej. como resultado de los convenios con la radio-televisión en Andalucía.**
- **Aprovechamiento de las personas recursos del entorno (presencia de hablantes nativos)**

Formación para padres y madres. Reuniones informativas. Formación en idiomas a través de programas como That's English. Formación en otros aspectos a través, por ejemplo de escuelas de padres.

8. PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS

Se enumerarán los proyectos en los que participe o haya participado el centro educativo que tengan que ver con:

- Plan de Educación Compensatoria
- Animación a la lectura
- Lenguas extranjeras (PAM, PIN, E-TWINNING, ...)
- TIC
- **PROYECTOS DE CENTRO DENTRO DE PROGRAMAS EUROPEOS**

Se puede explicar lo que esos proyectos han aportado a los centros, si se han producido materiales, las actividades que se han desarrollado en el centro a lo largo de su desarrollo, los contactos que se han producido con otras escuelas, etc.

- Calendario de aplicación indicando: ANL – nº líneas (de acuerdo a los recursos humanos de los que dispone el centro).

- **AÑO CERO:**

- **2007-2008: IMPLANTACIÓN / FORMACIÓN / CURRÍCULO INTEGRADO/ Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.**

Educación Infantil y Primaria debe iniciar **ANTICIPACIÓN de la lengua extranjera.**

IMPLANTACIÓN

1er año: Infantil: alumnado de 5 años

Primaria: 1º (1er ciclo)

A partir de 2º año: completar la implantación en cursos siguientes.

- **2008 - 2009: IMPLANTACIÓN BILINGÜE:**

Primaria: 3º (2º ciclo).

Secundaria: 1º ESO.

10. PREVISIÓN DE ACTUACIONES FUTURAS

Se pueden incluir en el proyecto cualquier tipo de actuación que se pueda emprender en el futuro en relación a la mejora del proyecto.

Deberá incluir, si es así, temporización y secuenciación de actuaciones previstas y el compromiso de llevarlas a cabo.

Sería coherente con el proyecto participar en proyectos como los Programas Europeos o e-twinning.

Profesorado se comprometerá a rellenar su propio Portfolio. CEJA podrá solicitar certificaciones de competencias lingüísticas o podrá contrastar dichas competencias mediante prueba en la lengua extranjera de sección bilingüe.

Criterios Generales de valoración de los proyectos

(Art. 5)

- b) **Interés educativo del proyecto o plan, atendiendo a la mejora de los rendimientos escolares y al carácter innovador e integrador del mismo.**
- d) **Coherencia entre objetivos perseguidos, metodología y actividades propuestas, contenidos a desarrollar y sistema de evaluación.**
- f) **Viabilidad : recursos materiales disponibles, grado de compromiso de la comunidad educativa, del profesorado con destino definitivo, particularmente, y de otros sectores sociales o de instituciones del entorno.**
- h) **Compromiso del equipo docente con la formación del profesorado.**
- j) **Porcentaje del alumnado al que va a dar cobertura el plan y del profesorado participante.**
- l) **Situación socioeconómica de las familias del alumnado y de la zona de ubicación del centro.**
- n) **Trayectoria del centro e implicación en la mejora de las prácticas escolares y de los rendimientos del alumnado.**

Criterios Específicos de valoración de los proyectos (Anexo II. Punto 10)

- a. **Adscripción y coordinación con otros centros.**
- b. **Adscripción y coordinación a Centros Bilingües ya autorizados**
- c. **Porcentaje de docentes de áreas no lingüísticas y de tutores que participan en el proyecto respecto de la plantilla total**
- d. **Nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección que posee el profesorado de áreas no lingüísticas**
- e. **La participación en la convocatoria de proyectos educativos para la sección de Centros Bilingües en años anteriores.**

BAREMO (Anexo II. Punto 11)

| CRITERIOS | | |
|-----------------------|---|---------------|
| CRITERIOS GENERALES | | PUNTUACIÓN |
| a) | Interés educativo del proyecto | 15 |
| b) | Propuesta de objetivos | 2.5 |
| | Propuesta de metodología | 2.5 |
| | Propuesta de contenidos | 2.5 |
| | Propuesta de criterios de evaluación | 2.5 |
| c) | Calendario de implantación de la Sección Bilingüe en el Centro. | 5 |
| | Grado de implicación del centro, servicios que se prestarán a la comunidad educativa con el desarrollo del proyecto, departamentos didácticos y profesorado implicado y porcentaje de arraigo en el Claustro y en el Consejo Escolar. | 8 |
| | Motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto MOTIVOS, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES | 5 |
| d) | Adecuación y viabilidad del plan de formación | 8 |
| e) | Porcentaje de alumnado participante | 3 |
| f) | Situación socioeconómica de las familias | 2.5 |
| g) | Trayectoria del centro e implicación del mismo en la mejora de las prácticas escolares y de los rendimientos del alumnado PROYECTOS | 5 |
| CRITERIOS ESPECÍFICOS | | PUNTUACIÓN |
| a) | Adscripción y coordinación con otros Centros =>20% | X 2 |
| b) | Adscripción y coordinación con Centros Bilingües ya autorizados =>20% | 15 |
| c) | Porcentaje del profesorado de áreas no lingüísticas y de tutores que participan en el proyecto respecto a la plantilla total | 2 50% |
| | | 3 75% |
| | | 5 +75% |
| d) | Nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección que posee el profesorado de áreas no lingüísticas | 2 A1 |
| | | 5 A2 |
| | | 10 B1 |
| e) | La participación en la convocatoria de proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües en años anteriores | 8 |

COHERENCIA

VIABILIDAD

PUESTOS ESPECÍFICOS (Anexo II. Punto 15)

a) CEIPs:

**Maestro/a especialista en idioma. Formación Nivel B2.
Tutor/a ANL. Formación Nivel B1.**

b) IES: Profesorado ANL. Formación Nivel B1.

DOTACIÓN Y APOYOS (Anexo II. Punto 14)

•Asesoramiento

- Reducción horaria para la coordinación del proyecto: 25% de la que corresponda al equipo directivo.
- Reconocimiento de horas de actividad docente lectivas para el profesorado de ANL.
- Incremento de horas de lenguas extranjeras.
- Incorporación de auxiliares de conversación.
- Plan de Formación.
- Dotación de equipamiento tecnológico.
- Prioridad del alumnado en los programas educativos del Plan de Fomento del Plurilingüismo
- Prioridad del profesorado para el conjunto de acciones formativas del Plan de Fomento del Plurilingüismo.



**GRACIAS POR VUESTRA
ASISTENCIA**

